



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 02 de junio de 2021
P.I.E. N° 639/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zárate y Nely Verónica Gallo Soruco, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Considerando lo descrito en el párrafo IV del artículo 56, artículo 85 incisos a), c), h), l), k), m) y o) de la Ley de Minería y Metalurgia N°535 y artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N°29165 de 13 de junio de 2007. Informe y remita copias sobre: **a)** Las autorizaciones de comercialización de minerales y metales en el mercado interno otorgadas desde 2015 a la fecha que consten en registro del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportación – SINACOM, **b)** Las autorizaciones para el comercio exterior de minerales y metales realizadas desde 2015 a la fecha que consten en registro del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportación – SINACOM. **c)** Las autorizaciones de comercialización de minerales y metales en el mercado interno y comercio exterior que a la fecha se encuentren en trámite y en registro del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportación - SINACOM, **d)** Las denuncias sobre la comisión de presuntos delitos advertidos en el ejercicio de su competencia, presentadas por el SENARECOM al Ministerio Público entre 2015 a la fecha, **e)** Los registros de estadísticas e información de carácter general, sobre comercialización de minerales y metales, realizadas en el mercado interno y externo desde 2015 y la fecha, **f)** Los registros de exportación por mineral y por actor productivo, del 2006 a la fecha, **g)** Los registros de tributación (impuestos y regalías), por actor productivo minero, por municipio, del 2006 a la fecha.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES


Sen. María R. Nacif Barboza
SENADORA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 10 de agosto de 2021
 MMM-DS-1910-DGAJ-969/2021
 PROMPTIVO OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
 No. de Fojas: 42 Hora: 8:52
21 OCT. 2021
RECIBIDO

Excmo. Señor *[Firma]*
 Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
12 AGO 2021
 Hrs.: Fojas:
 La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
12 AGO 2021
 Hrs.: Fojas:
 La Paz - Bolivia



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 639/2020-2021)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 639/2020-2021, presentado por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zarate y Nely Verónica Gallo Soruco, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

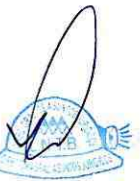
1.- Considerando lo descrito en el Parágrafo IV del Artículo 56, Artículo 85 Incisos a), c), h), l), k), m) y o) de la Ley de Minería y Metalurgia N° 535 y Artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007. Informe y remita copias sobre:

a) Las autorizaciones de comercialización de minerales y metales en el mercado interno otorgadas desde 2015 a la fecha que consten en registro del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportación — SINACOM.

Respuesta.-

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, establece la siguiente información:

- Cantidad de registros de Formulario y actualización M-01/N-01 (Número de Identificación Minera - NIM y Número de Identificación de Agentes de Retención - NIAR), con actividad "comercialización", que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007, el NIM se actualiza de forma anual, previo cumplimiento de requisitos; en ese entendido, se presenta el siguiente cuadro respecto a los que se encuentran vigentes (junio 2021 a 2022):



CAMARA DE SENADORES
 COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
 AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
 No. de Fojas: 42 Hora: 08:06
21 OCT. 2021
RECIBIDO
 "2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"
 Avenida Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
 LEGISLATIVO Y REGACCION
 No. de Fojas: 42 Hora: 12:00
20 OCT. 2021
RECIBIDO

000042



SUBSECTOR	2021		Total 2021	2022		Total 2022
	NIAR	NIM		NIAR	NIM	
AGENTE RETENCION NIAR	-	-	-	3	-	3
COOPERATIVA	-	308	308	-	171	171
EMPRESA ESTATAL	2	4	6	-	2	2
EMPRESA PRIVADA CHICA	51	585	636	6	355	361
EMPRESA PRIVADA GRANDE	1	3	4	-	1	1
EMPRESA PRIVADA MEDIANA	1	16	17	1	2	3
INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	5	3	8	3	1	4
PERSONA NATURAL	-	7	7	-	1	1
Total general	60	926	986	13	533	546

FUENTE: SENARECOM – SINACOM

NOTAS:

- 1.- Información declarada por el Operador en Formulario M-01 basado en fecha expiración.
- 2.- Información correspondiente a NIM's y NIAR's Vigente.

- Cantidad de registros de Formulario M-02 (comercialización interna de minerales y metales), en estado "validado"; registros de comercialización interna de minerales y metales en calidad de DD.JJ. en concordancia al Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007, con corte de "fecha de transacción", desde la gestión 2015 al presente:

GESTION TRANSACCION	OFICINA VALIDACION				
	COCHABAMBA	LA PAZ	ORURO	POTOSI	SANTA CRUZ
2015	516	17217	5039	1681	1150
2016	856	23654	4627	1557	733
2017	937	24411	5627	2448	401
2018	822	11886	5970	2092	324
2019	749	988	5290	3870	321
2020	485	7317	4131	3736	178
2021	122	7266	1695	1183	130
Total general	4487	92739	32379	16567	3237

FUENTE: SINACOM

Notas:-

- 1.- Información basada en "Fecha de Transacción" declarado por el operador minero (Comprador).
- 2.- Información preliminar declarada por el Comprador en Formulario M-02, extraída al 23 de JUNIO de 2021.
- 3.- Información correspondiente a Formularios M-02 (Validados).

- b) Las autorizaciones para el comercio exterior de minerales y metales realizadas desde 2015 a la fecha que consten en registro del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportación — SINACOM.

Respuesta.-

Conforme señala el SENARECOM, se tiene lo siguiente:

- Registros de Formulario M-03, correspondiente a la cantidad de exportación de minerales y metales, por actor productivo minero y oficina departamental desde la gestión 2015:

APM	OFICINA VALIDACION	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
EMPRESA PRIVADA	COCHABAMBA	208	271	279	297	227	234	156
	LA PAZ	803	714	906	996	910	972	579
	ORURO	1432	1340	1432	1697	1425	1430	1020
	POTOSI	1957	2038	2260	2362	2136	1438	1011
MINERIA ESTATAL	SANTA CRUZ	311	279	338	338	320	178	81
	LA PAZ	12	8	11	7	9	21	19
	ORURO	198	203	198	173	178	196	118

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

000041



	POTOSI	2	10	24	29	108	20	18
	SANTA CRUZ	1	1	7	10	19	1	2
	COCHABAMBA				5	1	1	
SOCIEDAD COOPERATIVA	LA PAZ	1		5		1		
	ORURO	16	45	12	12	7	18	4
	POTOSI	8						2
	SANTA CRUZ	3						
Total general		4952	4909	5472	5926	5341	4509	3010

FUENTE: SENARECOM – SINACOM

NOTAS:

- 1.- Información basada en "Fecha de Exportación" declarado por el operador minero (Exportador).
- 2.- Información declarada por el Comprador en Formulario M-03, extraída al 23 de junio de 2021.
- 3.- Información correspondiente a Formularios M-03 (Validados).

- c) **Las autorizaciones de comercialización de minerales y metales en el mercado interno y comercio exterior que a la fecha se encuentren en trámite y en registro del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportación – SINACOM.**

Respuesta.-

El SENARECOM establece que, los trámites de Número de Identificación Minera – NIM y Número de Agente de Retención – NIAR, son atendidos en las oficinas departamentales y regionales en el plazo de 48 horas y en la oficina nacional en término de 24 horas; por lo que, a la fecha de la emisión de datos para el presente cuestionario (23 de junio de 2021), dicha entidad tenía diez (10) trámites en curso para la actualización y otorgación de nuevos NIM/NIAR.

- d) **Las denuncias sobre la comisión de presuntos delitos advertidos en el ejercicio de su competencia, presentadas por el SENARECOM al Ministerio Público entre 2015 a la fecha.**

Respuesta.-

Se adjunta en el Anexo 1, el detalle de los procesos penales iniciados por el SENARECOM.

- e) **Los registros de estadísticas e información de carácter general, sobre comercialización de minerales y metales, realizadas en el mercado interno y externo desde 2015 y la fecha.**

Respuesta.-

El SENARECOM presenta las publicaciones realizadas sobre estadísticas de comercialización interna y externa, e información de carácter general, adjunto en el Anexo 2.

- f) **Los registros de exportación por mineral y por actor productivo, del 2006 a la fecha.**

Respuesta.-

El detalle de los registros de exportación de minerales (Formulario M-03), remitido por el SENARECOM, se adjunta en el Anexo 3.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

000040



- g) Los registros de tributación (impuestos y regalías), por actor productivo minero, por municipio, del 2006 a la fecha.

Respuesta.-

El SENARECOM remite la información solicitada, adjunto en el Anexo 4.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

LTB/dkcv
C.c./Arch.


Ing. Ramiro Felix Villavicencio Niño de Guzman
~~MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA~~



000039

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"